



## LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) constituyen el 99 % de las empresas de la Unión. Crean dos de cada tres empleos del sector privado y contribuyen a más de la mitad del valor añadido total generado por las empresas en la Unión. Se han puesto en marcha diversos programas de acción de apoyo a las pymes, como la Small Business Act, Horizonte 2020 y COSME. Su objetivo es incrementar la competitividad de las pymes gracias a la investigación y la innovación y mejorar su acceso a la financiación.

### BASE JURÍDICA

Las pymes operan principalmente a escala nacional, ya que son relativamente pocas las que emprenden negocios transfronterizos dentro de la Unión. No obstante, independientemente del alcance de sus operaciones, la legislación de la Unión afecta a las pymes en varios ámbitos, como la fiscalidad (artículos 110 a 113 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE), la competencia (artículos 101 a 109 del TFUE) o el Derecho de sociedades (derecho de establecimiento: artículos 49 a 54 del TFUE). La Comisión adoptó una nueva definición de «pyme» en su Recomendación 2003/361/CE.

### OBJETIVOS

Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas constituyen el 99 % de todas las empresas de la Unión. En 2015, existían poco menos de 23 millones de pymes, que generaban 3,9 billones de euros en valor añadido y empleaban a más de 90 millones de personas. Son una fuente esencial de espíritu empresarial e innovación, fundamental para la competitividad de las empresas europeas. La política de la Unión en favor de las pymes tiene como fin garantizar que las políticas y acciones de la Unión defiendan a las pequeñas empresas y contribuyan a aumentar el atractivo de Europa como lugar para la creación y el desarrollo de empresas.

### RESULTADOS

#### A. Small Business Act (SBA)

Hasta la fecha, la iniciativa más completa e integradora en materia de pymes ha sido la Comunicación sobre la Small Business Act [[COM\(2008\) 394](#)], presentada por la Comisión en junio de 2008. El objetivo de la SBA es crear un nuevo marco político que integre todos los instrumentos existentes y desarrollar los contenidos de la Carta Europea de la Pequeña Empresa y de la Comunicación «Una política moderna de la



PYME para el crecimiento y el empleo». Para ello, propone una «auténtica asociación política entre la UE y los Estados miembros» en lugar de un enfoque exclusivamente comunitario. La SBA pretende mejorar el enfoque integral de la empresa en la Unión a través de la máxima «pensar primero a pequeña escala».

### 1. Normativa inteligente

La reducción del papeleo y la burocracia es una prioridad fundamental para la Comisión en el marco de la SBA. Mejorar la capacidad de respuesta de las administraciones públicas a las necesidades de las pymes puede contribuir en gran medida a su crecimiento. En 2006 se promulgó la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, que fue aplicada por todos los Estados miembros de la Unión en 2009.

La modificación de la Directiva sobre pagos atrasados (por la cual las administraciones públicas están obligadas a pagar en un plazo de treinta días como garantía de seguridad para las pymes) y la Directiva sobre facturación electrónica (por la que se equiparan las facturas electrónicas a las de papel) resultan especialmente beneficiosas para las pequeñas empresas. Además, la modernización de la política de la Unión en materia de contratación pública supone que las pymes tienen que superar hoy menos trámites administrativos a la hora de acceder a contratos públicos y tienen mejores oportunidades de presentar ofertas conjuntas. Este es también el planteamiento que se ha seguido en relación con la simplificación de las obligaciones de información financiera y la reducción de las exigencias administrativas que recaen sobre las pymes, mediante la modernización de la contratación pública en la Unión y de la Directiva sobre contabilidad (ahora Directiva 2013/34/UE).

### 2. Acceso a la financiación

A menudo, las pymes no conseguían la financiación necesaria a través de los mercados financieros. En los últimos años se ha avanzado en relación con la mejora de la disponibilidad de financiación y créditos para las pymes, gracias a la concesión de préstamos, garantías y capital de riesgo. Las instituciones financieras europeas (el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones) han aumentado sus operaciones relativas a las pymes.

Sin embargo, la SBA todavía señala que el acceso a la financiación sigue siendo el segundo mayor problema al que se enfrentan las pymes. En noviembre de 2011, la Comisión propuso un plan de acción para mejorar el acceso a financiación de las pymes [[COM\(2011\) 870](#)]. Entre otras cosas, el plan de acción incluye iniciativas políticas destinadas a facilitar el acceso de las pymes a los mercados de capital de riesgo. La Comisión hace un seguimiento de los avances en el acceso de las pymes a la financiación a través de la encuesta conjunta de la Comisión y del Banco Central Europeo sobre el acceso a la financiación de las empresas (SAFE).

### 3. Las pymes en el mercado único

La SBA, la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia un Acta del Mercado Único: Por una economía social de mercado altamente competitiva» [[COM\(2010\) 608](#)] y el Acta del Mercado Único II [[COM\(2012\) 573](#)] destacan la necesidad de mejoras continuas de las condiciones marco para las empresas en el mercado único. A fin



de facilitar la creación y el funcionamiento de las pymes en el mercado interior, existen distintas iniciativas y medidas ya disponibles o en proyecto. Se han otorgado exenciones a las pymes en numerosos ámbitos, como las normas de competencia, la fiscalidad y el Derecho de sociedades.

#### **4. Política de competencia**

Desde hace tiempo, la política de ayudas estatales de la Unión otorga un trato favorable a las pymes y reconoce las dificultades específicas a las que se enfrentan debido a su tamaño. En 2014, la Comisión adoptó un Reglamento general de exención por categorías (RGEC) revisado para las ayudas estatales [Reglamento (UE) n.º 651/2014]. Uno de los elementos de la modernización de las ayudas estatales (SAM) es la mayor flexibilidad de que gozan los Estados miembros para conceder ayudas estatales a las pymes sin notificación ni aprobación previa por parte de la Comisión, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

#### **B. Las redes de la Unión para las pymes**

Algunos ejemplos de redes orientadas a las pymes incluyen, en primer lugar, servicios generales de asistencia para pymes en la Unión, como la Red Europea para las Empresas, SOLVIT, «Tu Europa - Empresas», «Las pymes y el medioambiente» y los servicios de información nacionales de REACH sobre el control de sustancias y mezclas químicas. En segundo lugar, el apoyo a la innovación y la investigación incluye el servicio de asistencia sobre derechos de propiedad intelectual «IPR Helpdesk», el portal de investigación para las pymes «Techweb de las pymes», el servicio de asistencia a las pymes sobre derechos de propiedad intelectual en China, la Red europea de centros de empresa e innovación (CEEI) — EBN, la Red europea para la innovación en los lugares de trabajo, y la iniciativa «Gate2Growth».

#### **C. Las pymes y la investigación**

La investigación y la innovación son fundamentales para un crecimiento y un éxito sostenidos de las pymes en la Unión. El programa «Horizonte 2020» para el periodo 2014-2020 está encaminado a mejorar y ampliar el entorno de ayudas a la investigación y la innovación de las pymes. El objetivo es lograr una importante simplificación mediante un conjunto único de normas. Como parte de este enfoque, se anima a las pymes a participar mediante un nuevo «instrumento específico para las pymes», dirigido a colmar las brechas de financiación para la innovación y la investigación novel y de alto riesgo de las pymes.

Cabe señalar que el Reglamento por el que se establece Horizonte 2020 impone la realización obligatoria de una evaluación intermedia del programa. En la Comunicación [COM\(2018\)0002](#) sobre la evaluación intermedia de Horizonte 2020 se analizan algunas posibles mejoras en su aplicación y se facilita una base sólida sobre la cual diseñar las actividades e iniciativas futuras. En efecto, sus resultados se utilizarán para sentar los cimientos de la estructura y el contenido del 9.º PM, que será objeto de una propuesta que se publicará en junio de 2018.

Asimismo, mejorar la competitividad de las pymes es uno de los 11 objetivos temáticos de la política de cohesión para 2014-2020. También se realizarán inversiones adicionales en las pymes en el marco de otros objetivos temáticos, en especial la



investigación y la innovación, la economía hipocarbónica y las tecnologías de la información y la comunicación.

#### **D. El Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME)**

En diciembre de 2013 se adoptó el Reglamento (UE) n.º 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece un Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) para el periodo 2014-2020. Con un presupuesto previsto de 2 300 millones de euros para ese periodo, el programa COSME tendrá los siguientes objetivos generales:

- mejorar el acceso de las pymes a la financiación, en forma de capital y de deuda, gracias a un instrumento de capital para inversión en la fase de crecimiento y a un instrumento de garantías de préstamos que ofrecerá a las pymes garantías directas u otras medidas de reparto de riesgo con intermediarios financieros a fin de cubrir los préstamos; una parte del presupuesto de COSME (1 300 millones de euros) se ha asignado a instrumentos financieros;
- mejorar el acceso a los mercados dentro de la Unión y a escala mundial: se prestarán servicios de apoyo a las empresas orientados al crecimiento a través de la Red Europea para las Empresas, a fin de facilitar la expansión de la actividad empresarial tanto dentro del mercado único como fuera de la Unión;
- apoyar el emprendimiento: las actividades incluirán el desarrollo de capacidades y actitudes empresariales, especialmente entre los nuevos empresarios, los jóvenes y las mujeres.

Según la Comisión, se espera que el programa ayude anualmente a 39 000 empresas a crear o mantener 29 500 empleos y a lanzar 900 nuevos productos, servicios o procesos de aquí a 2020.

## **PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO**

En 1983, el Parlamento proclamó el «Año Europeo de las Pequeñas y Medianas Empresas y del Artesanado» y puso en marcha una serie de iniciativas para fomentar su desarrollo. Desde entonces, el Parlamento ha seguido demostrando su compromiso con el fomento del desarrollo de las pymes europeas. He aquí algunos ejemplos:

- En junio de 2010, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre la política comunitaria de innovación en un mundo cambiante<sup>[1]</sup>, en la que subraya la necesidad de crear condiciones para que el capital de riesgo sea más accesible para las pymes. En ella, el Parlamento pide que se desarrollen instrumentos de financiación de las pymes, como microcréditos, capital de riesgo para las personas que se proponen invertir en empresas innovadoras, e inversores providenciales para acompañar proyectos empresariales de jóvenes investigadores. Pide asimismo a los Estados miembros y a la Comisión que establezcan incentivos fiscales, financieros, empresariales y administrativos para la inversión.

---

[1]DO C 236 E de 12.8.2011, p. 41.



- En marzo de 2011, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre una política industrial para la era de la mundialización<sup>[2]</sup>, en la que, entre otras cosas, insta a la Comisión a que acelere la aplicación de la SBA para reducir los costes administrativos y garantizar que las pymes tengan un mejor acceso a oportunidades de financiación. Solicita además que se revise la definición de «pyme» con el fin de permitir una mayor flexibilidad en determinados sectores industriales. Asimismo, insta a la Comisión a que incremente la tasa de participación de las pymes en los programas marco de investigación y desarrollo.
- En mayo de 2011, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre la revisión de la Small Business Act<sup>[3]</sup>, en la que, entre otras cosas, pide a los Estados miembros que adopten la última propuesta pendiente sobre el Estatuto de la Sociedad Privada Europea. El Parlamento subraya también su preocupación por el hecho de que la «prueba de las pymes» no se haya aplicado de forma adecuada y coherente en todas las propuestas legislativas nuevas, especialmente a escala nacional. Asimismo, alerta a los Estados miembros contra la «sobreerregulación», consistente en sobrepasar los requisitos de la legislación de la Unión a la hora de transponer las directivas a la legislación nacional.
- En octubre de 2012, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre las pequeñas y medianas empresas (PYME): competitividad y oportunidades comerciales<sup>[4]</sup>, en la que hace hincapié en una serie de ámbitos, como la reducción de las cargas administrativas, el apoyo a la competitividad y la creación de empleo, la puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras y el acceso a la información y la financiación.
- En enero de 2014, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre la reindustrialización de Europa para promover la competitividad y la sostenibilidad<sup>[5]</sup>, en la que subrayaba la importancia de las pymes en la economía de la Unión e instaba a que se les preste un apoyo y acompañamiento específicos.
- En septiembre de 2016, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre el acceso de las pymes a la financiación y el aumento de la diversidad de la financiación de las pymes en una Unión de los Mercados de Capitales<sup>[6]</sup>.
- En julio de 2017, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre la creación de una estrategia industrial ambiciosa de la Unión Europea como prioridad estratégica para el crecimiento, el empleo y la innovación en Europa ([2017/2732\(RSP\)](#))<sup>[7]</sup>.

Frédéric Gouardères  
05/2019

---

[2]DO C 199 E de 7.7.2012, p. 131.

[3]DO C 377 E de 7.12.2012, p. 102.

[4]DO C 68 E de 7.3.2014, p. 40.

[5]DO C 482 de 23.12.2016, p. 89.

[6]Textos Aprobados, [P8\\_TA\(2016\)0358](#).

[7]Textos Aprobados, [P8\\_TA\(2017\)0305](#).

